

La educación de personas jóvenes y adultas en la ANEP

Mtro. Felipe Machín

Director Sectorial

El presente trabajo pretende dar un brevísimo panorama sobre la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a partir de la gestión desarrollada en estas dos últimas Administraciones.

Premisas de partidas

La educación de jóvenes y adultos en la ANEP

En primer lugar, entendemos que la **educación de personas jóvenes y adultas es un derecho** y como tal constituye una línea estratégica fundamental para el desarrollo inclusivo de las personas.

En segundo lugar, la educación de adultas es, por definición, **un área pedagógica específica**. Considera determinados contenidos, diversidad metodológica, tiempos acordados, es una complementariedad entre modalidades formales y no formales de educación, con definidos recursos presupuestales, educadores con formación específica y permanente, posee flexibilidad curricular, infraestructura, variados materiales y determinados insumos.

En tercer término la educación de adultos como se la define internacionalmente, **es un área que abarca su acción a partir de las personas mayores de 14 años**. En lo que refiere a la ANEP supone atender una población con extra edad (más de dos años), que por diversos motivos no ha finalizado los tramos educativos obligatorios “en tiempo y forma”.

Artículo 1. (De la educación como derecho humano fundamental). *Declárese de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos los habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa. (Ley General de Educación (LGE) N° 18.437)*

La afirmación de garantizar por parte del Estado una educación a lo largo de toda la vida supone, por parte del Sistema Nacional de Educación Pública, adecuar su institucionalidad y estructura para responder a las necesidades de aprendizaje durante toda la vida de las personas.

Artículo 35. (De la educación formal de personas jóvenes y adultas). *La educación formal de jóvenes y adultos tendrá como objetivo asegurar, como mínimo, el cumplimiento de la educación obligatoria en las personas mayores de quince años. (LGE N° 18.437)*

Este artículo de la LGE, admite cumplir definidas políticas educativas con acento -y más al ser obligatoria- en la flexibilización tanto del ingreso como del reingreso a la educación formal, así como el tránsito entre niveles y variedad de formatos educativos.

Artículo 18. (De la igualdad de oportunidades o equidad). *El Estado brindará los apoyos específicos necesarios a aquellas personas y sectores en especial situación de vulnerabilidad, y actuará de forma de incluir las personas y sectores discriminados cultural, económica o socialmente, a los efectos de que alcancen una real igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de los aprendizajes... (LGE N° 18.437)*

A partir del derecho a la igualdad de oportunidades o equidad de la educación para todas las personas, en el transcurso de las últimas Administraciones, se han implementado propuestas que buscaron abordar la complejidad de los diversos problemas educativos (desvinculación, rezago, calidad de los aprendizajes), donde confluyen factores inherentes del ámbito educativo y otros de carácter más estructural, asociados a procesos socio-económicos de distribución regresiva.

Una educación para todos, desde una perspectiva de derechos, supone asumir sin recortes, las diferencias y particularidades de los sujetos y no solo su edad, género o diferencias cognitivas.

Desde la ANEP el marco constituyente de la educación como derecho para todos a lo largo de toda la vida significa viabilizar que las personas que no terminaron sus estudios regulares básicos lo puedan hacer. Supone considerar propuestas que posibiliten oportunidades e itinerarios formativos diversos para contribuir a los diversos proyectos personales, profesionales y laborales de las personas.

Precisamente es por ese carácter integral que las iniciativas educativas para jóvenes y adultos, requieren determinados dispositivos institucionales y didácticos para la habilitación de nuevos procesos de aprendizaje, cada vez más contextualizados y ajustados al interés y a las posibilidades de las personas.

En ese contexto y para el logro de esas propuestas, la ANEP ha recurrido a la **articulación interinstitucional**, entendida como marco estratégico de una definida política socio educativa. En este punto, entendemos la **articulación** como "un medio". Un instrumento que, como toda herramienta, hay que utilizar correctamente para el logro de buenos resultados sociales, variará según las condiciones que existan en cada caso. Es un proceso complejo, mediante el cual se procura generar una sinergia positiva entre diferentes instituciones, que aun partiendo de objetivos generales distintos, logran a través de la búsqueda de intereses compartidos la cooperación entre sí, habilitando así la generación de objetivos comunes.

Este accionar para la implementación de proyectos educativos integrales y acordes al interés de los sujetos supone para la ANEP, acuerdos con otras instituciones gubernamentales o de la sociedad civil.

Así pues aparecen convenios suscritos por ANEP con el MEC, MIDES o M. del Interior para las diferentes propuestas con jóvenes y adultos. Ejemplo de articulación y coordinación son el programa Aulas Comunitarias, FPB Comunitario, En el país de Varela: Yo sí, puedo, el Programa Puente o el Fortalecimiento Educativo implementados en convenio con el MIDES; los desarrollados con CECAP del MEC (Ciclo Básico en los Centros Educativos de Capacitación y Producción y Programa ReDescubrir) o la Educación en Contextos de Encierro con el Ministerio del Interior.

Con la aprobación en el año 2007 del Sistema de Formación Profesional de Base (SFPB), se

genera esa doble posibilidad, sumándose nuevos trayectos formativos al ya existente Plan de Ciclo Básico. La creación y desarrollo de este programa de educación profesional como estrategia de formación integral basado en el reconocimiento del carácter singular de las personas y de sus antecedentes académicos, así como de su trayectoria de vida. En la actualidad el SFPB incluye el Plan 2007 de Formación Profesional Básica, el Programa Rumbo y la Acreditación de Saberes por experiencia de vida.

El Programa Uruguay Estudia (PUE) desde el 2009, es otra propuesta interinstitucional¹, implementando en una primera instancia dos modalidades de intervención, la reinserción y finalización de Educación Primaria y Media Básica; y la finalización de la Educación Media Superior.

Otros ejemplos de educación de adultos son también el Programa Rumbo y la Acreditación de Saberes para mayores de 18 y 21 años respectivamente, asentados en el reconocimiento de los saberes generados por el relacionamiento de la persona con su mundo, sin olvidar que desde 1989 -a partir de la iniciativa y visión del Maestro Eriberto Gesto- existen las Pruebas de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia para el nivel de primaria.

Las características de los programas de educación de jóvenes y adultos

Una adecuada y deseable educación de personas jóvenes y adultas es aquella que ofrece contenidos relevantes para las personas, asegurando el logro de los propósitos con todos. Para lograrlo con todos, es preciso el trato diferenciado de los jóvenes y adultos con intervenciones que atiendan más y mejor a los menos beneficiados.

¹ La Comisión Directiva del PUE la integra el Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Banco de la República Oriental del Uruguay y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Partir de pautas curriculares para la construcción de la diversidad de capacidades y habilidades dentro y fuera de las situaciones de aula, debiera considerar dos estrategias fundamentales para la construcción del conocimiento: el abordaje de situaciones-problema y el desarrollo de proyectos individuales y colectivos.

La intervención desde programas educativos de jóvenes y adultos es por demás compleja y se compone de al menos cuatro elementos, en orden de importancia:

a. La relevancia. Un programa que no es relevante para los adultos en cuestión no puede ser, desde ninguna perspectiva, un programa que llegue a buen puerto. Por este componente comienza su evaluación.

b. La eficacia, refiere a la capacidad de un programa de lograr los resultados esperados con todos sus beneficiarios. Aquí es donde cobra sentido conocer los aprendizajes logrados, pues éstos son los objetivos que realmente importan.

c. La equidad. Entender la educación de adultos como un derecho de todos al aprendizaje significa, en efecto, que todos los adultos beneficiarios logren los propósitos buscados. Pero como todos los jóvenes y adultos y todos los contextos son distintos, no es posible tratarlos de la misma manera. Hay que darle a cada quien lo que necesita, y más a los que más necesitan. Tratándose de un derecho, la equidad necesariamente constituye parte importante de la pertinencia de cualquier programa o proyecto de educación de jóvenes y adultos.

d. La eficiencia. Refiere a la capacidad de lograr los resultados con el mínimo costo posible. Es un componente importante, pero sólo cobra sentido cuando los otros tres están cubiertos.

La búsqueda de determinados resultados determina entonces que la evaluación, el monitoreo y la supervisión de la intervención educativa

de educadores e instituciones, se enmarque a partir de las necesidades, intereses y requerimientos de las personas que participan en los diversos espacios educativos.

Una vez más la centralidad la ubicamos en los sujetos de la educación, complementada por la labor de educadores e instituciones que los respalden, acompañen y orienten. En suma, el énfasis se ubica en la complementariedad y no tanto en la derivación o sustitución; y con una consigna única para toda propuesta que debería ser el de la mejor intervención posible.

Los desafíos de la educación de jóvenes y adultos de la ANEP

Las características particulares de la EPJA de la ANEP, se caracterizan por su complejidad y larga data en el tiempo.

En lo **conceptual** aún se aprecian sectores con una concepción de que la educación de personas jóvenes y adultas es una réplica de la educación infantil y adolescente para las personas que han abandonado el sistema formal.

En lo interno, existen dificultades para articular la variedad de programas y proyectos, siendo una característica propia de aquellas estructuras sumamente sectorizadas. Es lo que se denomina una "lógica de sector". Históricamente la ANEP ha concebido a la educación como escolarización, generando así sus propios profesionales, fundamentalmente de niños, adolescentes y jóvenes, consolidando así, esta lógica en su concepción y en su funcionamiento.

Otra de las particularidades del Área ha sido la necesidad de elaborar y reelaborar diversos y variados *Planes de Contingencia* a los efectos de hacer frente a la diversidad de necesidades y demandas, propias de estos tiempos de incertidumbre y transformación.

A partir de este panorama, es impostergable que el área adquiera un funcionamiento integrado, ágil y con especificidades contextualizadas (Espacios e Instituciones diversas, Instituciones con personas privadas de libertad, Discapacidad, Asociaciones Civiles, etc.).

Consecuente con lo anterior, se deberían generar procesos educativos con un **triple propósito**, dependiendo de las personas que participan de los mismos.

De alfabetización² ; de culminación y continuidad de ciclos educativos y; de formación complementaria para mejorar conocimientos, habilidades y aptitudes para el mundo del trabajo y el educativo, aún en personas que hayan finalizado ciclos o poseen algún déficit en las macro capacidades.

En el Área, los propósitos marcados deberían complementarse además con definidos cometidos como por ejemplo:

1. Acuerdos para formar una comisión técnica encargada de definir los perfiles de egreso y nuevos sistemas de acreditación para los tres niveles (Primaria, Secundaria y Técnica).
2. Elaboración y análisis de diagnósticos de situación para el establecimiento de prioridades.
3. Monitoreo y apoyo a los diferentes proyectos de la EPJA.
4. Análisis y aprobación de convenios con organismos del Estado y Asociaciones Civiles.
5. Articulación a nivel macro con otros organismos del Estado.

² La **alfabetización** es la "...la habilidad para identificar, comprender, interpretar, crear, comunicarse y calcular, usando materiales impresos y escritos asociados con diversos contextos. La alfabetización involucra un continuo de aprendizaje que capacita a las personas para alcanzar sus metas, desarrollar su conocimiento y potencial y participar plenamente en la comunidad y en la sociedad ampliada" (UNESCO 2005).

6. Seguimiento y evaluación de planes y proyectos.

7. Promoción de acuerdos con el objetivo de superar las tensiones entre el propósito de inserción orgánica de la educación de personas jóvenes y adultas y el sistema de enseñanza, lo que implica el establecimiento de normas y cierto grado de institucionalización junto a la necesidad de preservar una flexibilidad organizacional, curricular y metodológica para que los programas respondan a las necesidades de formación de sujetos sociales muy diversos.

8. Promoción a la formación inicial o de posgrado y continua de educadores, en el entendido de que la EPJA guarda especificidades relacionadas con las identidades y características sociales, psicológicas y culturales de los sujetos de aprendizaje y que desde hace tiempo se reivindican espacios y procesos propios de formación.

Finalmente, una política de gestión de educación de personas jóvenes y adultas, nos impone generar escenarios con funcionamientos cada vez más coordinados, dinámicos y efectivos, sin la desgastante superposición de tareas, que posibilite la planificación y la continuidad de trayectorias educativas diversificadas para los jóvenes y adultos.

Si todo escenario futuro es el resultado del tiempo histórico que nos toca vivir hoy, más que nunca ahora, la centralidad de la educación es la diversidad de las personas, sus dinámicas y la realidad de sus vidas. Entonces, nuestra obligación deberá seguir siendo el profundizar y continuar generando propuestas educativas concretas donde todos y cada uno de nosotros aprenda y crezca.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley General de Educación N° 18.437 (2008)
- Aportes conceptuales de la educación de personas jóvenes y adultas: hacia la construcción de sentidos comunes en la diversidad. Coordinadores: Valdés R., Pilz D., Rivero J., Machado M.M., Walder G. Organización de Estados Iberoamericanos. Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (2013).
- La Educación de Personas Jóvenes y Adultas en el Uruguay. Logros alcanzados y recomendaciones para el nuevo período. Comité Nacional de Articulación y Seguimiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas. (2014)
- Documentos de Dirección Sectorial de Adultos - Plan Quinquenal 2011 – 2014 (2011); Plan de Trabajo 2014; Pautas Generales para los Espacios de Educación de Jóvenes y Adultos (2010); Memoria Anual 2013.